

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE ALDOR Y PLASTICOS ESPECIALES sigla TU RED SOLIDARIA
Demandado: ANGELICA SERRATO GARCIA
Radicación: RAD: 760014003022**20210020000**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 518
RADICACION: 76001400-3022-**2021-00020000**
CALI, ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado la demanda ejecutiva de mínima cuantía demandante FONDO DE EMPLEADOS DE ALDOR Y PLASTICOS ESPECIALES sigla TU RED SOLIDARIA contra ANGELICA SERRATO GARCIA, Observa el despacho los siguientes defectos:

Sírvase la parte demandante aclarar las pretensiones de la presente acción ejecutiva, en el sentido que las fechas relacionadas no son congruentes puesto que indica en los hechos al igual que el título base de la misma, que las cuotas se cancelan a partir del 15 octubre de 2018, y en las pretensiones se manifiesta que dejo de cancelar el día 19 de febrero de 2019, entrando en mora el 01 de marzo de la misma anualidad. Lo anterior de conforme a lo establecido en el art. 82 numeral 5, lo cual constituye motivo de inadmisión.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el Art. 82 y 90 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para ser corregida so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **052** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **06-04-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez